conveniente, tuvo por mas acertado el confiar la empresa á la bravura y pericia militar del general D. Juan B. Traconis.

Por su parte el Sr. Ibarra deseaba retirarse de un puesto que habia venido á ser para el un potro de tormentos; desprenderse de una comision en cuyo desempeño, sin direccion propia, su celo se habia traducido por esceso y su moderacion por cobardía: deseaba dejar el ejercicio de un mando en el cual, subordinado al gefe supremo y absorvido todo por la misma comision, agena de sus atribuciones, no podia ménos que ser funesto á la administracion interior del Estado. Además, quebrantada su salud, el reposo le era necesario para poder restablecerla. Fué pues convenida una separacion temporal, por el discurso de cuatro meses, por medio de una licencia que el presidente sustituto se tomo la facultad de concederle, alegándose tambien como causa la necesidad de la concurrencia del espresado Ibarra en la cámara de representantes á que pertenecia, como diputado electo por el propio Estado de Puebla. <sup>1</sup>

\$ 7.0

El general Traconis perseguido por la administracion dictatorial del general Santa-Anna, à la espatriacion de este, se habia puesto al servicio del nuevo gobierno, desempeñando primero las funciones de comandante militar del puerto de Tampico, y pasando à ocupar despues, por nombramiento de Comonfort, la comandancia general de Puebla, justamente en circunstancias en que estalló la asonada de Zacapoaxtla, y se temia que desbordase sobre la capital de dicho Estado. Realizado ese acontecimiento, cuando el sitio del ejército insurrecto al mando de D. Antonio de Haro y Tamariz, Traconis habia sabido defender esa ciudad sitiada, contando à penas con un puñado de valientes contra cuatro mil enemigos, hasta que la falta de municiones lo estreehó à rendir la plaza, por medio de una capitulacion la mas honrosa y fundadamente aplaudida. <sup>2</sup> Posteriormente militó en las legiones conducidas por Comonfort al triunfo de las armas liberales sobre aquellos cruzados, y habia quedado reinstalado en la misma comandancia militar.

A virtud de estos precedentes, el presidente sustituto habia tenido ocasion de descubrir en el Sr. Traconis la buena disposicion de un guer-

rero junta con la lealtad del caballero. Su permanencia en el gobierno de Ayutla, á la vez de que todos los demas gefes del ejército se encontraban rebelados, era sola un testimonio palpable de una adhesion escepcional ó de una fidelidad estraordinaria. Las combinaciones de Comonfort pedian un hombre de valor y pericia militar, capaz de imponer respeto á las masas y de dirigir al soldado, é incapaz de traicionar al cumplimiento de un deber, y esas cualidades parecian representadas en dicho general.

Su nombramiento de gobernador verdad es que relajaba el principio inviolable, proclamado por la revolucion triunfante, de la incomunidad de las funciones militares y gubernativas. A pesar de que ejercieran de hecho el mando absoluto, tanto el presidente provisional como los gobernadores de los Estados, interin llegaba la era constitucional, aun en esa condicion se habia presupuesto la esclusion de todo agente sujeto por su caracter de soldado á las ordenanzas del ejército. Considerado el despotismo militar como manantial y origen de la opresion de los pueblos, la revolucion de Ayutla habia tenido por objeto y fines el aniquilamiento de esos pretores que habian crucificado á los mexicanos en la administracion del general Santa-Anna. En un gobierno republicano democrático, la idea sola de sustituir con mandarines sumisos á la voz de un gefe de mayor graduacion y atentos siempre al sonido del toque de corneta, á los representantes ó mandatarios que el pueblo debia elegirse, tenia que ser recibida como una tendencia al retroceso de la dictadura destronada. Bien que al presidente sustituto se le hubiera permitido el establecimiento de algunas comandancias militares, en tanto que lo exigiese el recobro y conservacion de la tranquilidad pública, esos comandantes habian sido creados para ausiliar, y no para asumir nunca las funciones gubernativas.

Por separado de este inconveniente existia tambien otro, que aunque de diverso orígen, no carecia de gravedad, y era el desconcierto que iba á provocar ese acto en la fraccion progresista del Estado de Puebla. Sin discrepar esos liberales de las ideas políticas de todos sus demas correligionarios, el Sr. Ibarra habia sido su caudillo; á ellos habia debido su elevacion al gobierno; su marcha administrativa habia sido marcada y guiada tambien por ellos; en él tenian depositada su fé, y de él solo esperaban el completo triunfo de su causa. Por muy conocido que les fuera el Sr. Traconis, carecia de esos antecedentes, y sobre todo nadie podia asegurarles á esos partidarios la influencia personal que se veian

<sup>1</sup> Se verá mas adelante que en mis confidencias con Comonfort é Ibarra, fuí instruido de estos particulares.

<sup>2</sup> Un periodico llevó su entusiasmo á imprimir con caracteres dorados esa capitulacion.

espuestos á perder. Con el cambio de gobernador desaparecia todocompromiso de partido, y por fuerza tendria que romperse la cadena que habia enlazado hasta allí á dicha fraccion con el gobierno.

Sin embargo, como en la asamblea constituyente se habia dado á respetar el nombre de Traconis, fuese ello en consideracion à sus cualidades personales, 6 á la firmeza con que se habia adherido á la bandera del progreso; suponiéndosele un agente inmejorable, por su energía y lealtad, no tan solo para llevar á cabo la medida de intervencion de los bienes eclesiásticos, sino para dominar en Puebla el fanatismo religioso y fundar los cimientos de la grande obra de la civilizacion, de reducir al poder nacional la potestad mónstrua sobrepuesta á él mismo, la dicha asamblea aprobó y aplaudió el nombramiento, dispensando la violacion del principio por la conveniencia política. Acogió el pensamiento y la combinacion como otra garantía de la perseverancia de Comonfort en su union con los progresistas; aprobó y aplaudió, á pesar de que esa deferencia debia abrir brecha al propio dictador para asaltar el gobierno local de los Estados. Y los liberales de Puebla tuvieron así que ceder igualmente, si bien bajo del concepto, que las funciones del nuevo gobernador debian durar por solo el período de los cuatro meses de licencia concedida al Sr. Ibarra.

Espedidas las órdenes supremas á los Sres. Ibarra y Traconis, al primero para entregar y al segundo para recibir el mando, fué precisamente en el dia en que se aguardaba con ansiedad su cumplimiento que el destino quiso conducirme á tomar el papel de protagonista en ese episodio dramático de la dictadura de Comonfort.

· lever to the property of a profession \$ 8.9 and part of the cold as the cold

Unido á este por medio de una antigua amistad, la mas cordial y pura, ese único sentimiento me habia interesado en el buen suceso de sus empeños revolucionarios y en su elevacion posterior á la primera dignidad de la República. Sin otro antecedente que esas relaciones, habia tenido un lugar de bondadosa preferencia no en los conciliábulos de los especuladores llamados políticos, en donde se contrataban los empleos á precio de charlatanismo sobre el derecho público, sino en el círculo de los verdaderos amigos, desnudo de la ciencia del estadista; pero estraño tambien al comercio de los partidos y á toda aspiracion de medrar con la adulacion. Bajo de la confianza de esa intimidad se me habia

permitido la concurrencia á los consejos privados del mismo Comonfort, dándoseme así á conocer su programa político. Mi intrusion, llamémosla así, habia sido mas y mas estimulada por la buena y generosa amistad que tambien me dispensaban los Sres. La Rosa, ministro de relaciones, Lafragua, ministro de gobernacion, y Payno, ministro de hacienda. ¹ Como amigo, mis pobres observacionesfueron atendidas en varios casos, y pude penetrar el pensamiento de Comonfort, las tendencias de su gabinete y siempre la situacion de su gobierno. Se me reputaba por uno de los mas queridos favoritos, al grado de haber solicitado mi comunicacion personas que me eran estrañas, tales como el general D. José M. Mendoza, ² y los Sres, Siliceo y Montez, éste ministro de justicia y aquel de fomento. En fin, no por otra causa que la referida amistad, me habia prestado á servir la fiscalía de imprenta, una vez promulgado el decreto reglamentario de ese ramo.

Concluida la campaña de Puebla y conforme á los términos de mi compromiso, estaba decidido á retirarme del desempeño de ese cargo, tanto mas insoportable para mí, cuanto que, contra el propósito de la legalidad, en defensa de cuyo principio lo habia aceptado, en esos dias se habia visto á la policía asaltar una imprenta por órdenes supremas, para impedir la circulación de un impreso reputado presuntivamente de subversión. Mas al poner en práctica mi resolución me encontre al Sr. ministro Lafragua no solo renuente á admitirme la renuncia, sino aun á concederme dos meses de licencia en defecto de aquella, bajo la causal de que Comonfort desaprobaba ambas cosas. A fin entonces de allanar tal obstáculo, me pareció que no habia otro medio que el de hablar personalmente con dicho presidente, y esa conferencia tuvo lugar el dia 13 de Abril, á la conclusion del almuerzo, durante el tiempo que de ordinario reservaba á un ligero reposo. 3

En esa plática confidencial despues de haberse esforzado en apartarme de mi intento, ofreciendome la licencia de solo un mes, á condicion de que yo mismo eligiese mi sustituto, se estendió á hablarme sobre el

<sup>1</sup> Apelo al testimonio del mismo Comonfort y de todos esos otros señores.

<sup>2</sup> Cuando por vez primera me habló este señor en la casa de Comonfort, fué para que lo recomendase á un empleo militar. No creo tenga la desvergüenza de negarlo.

<sup>3</sup> Ni el ni yo dejamos los mismos asientos que habiamos ocupado, durante el almuerzo.

conflicto que le habia traido la ejecucion del decreto de intervencion, con el objeto de saber cual fuese mi opinion. Hé aquí los términos en que ambos nos espresamos, sin que un tercero estorbase nuestra franqueza. <sup>1</sup>

"Ninguno mejor que tú, me dijo Comonfort, conoce la distancia que "hay entre mis sentimientos y esa medida que las circunstancias me " obligaron á dictar. El clero que debiera haberme apoyado en la con-" ciliacion de los partidos políticos, ha querido mas bien hacerme la guer-" ra, favoreciendo la traicion del ejército; y todavía, despues de mi vic-" toria, en vez de ceder algo de su obstinacion, en bien de la paz y de la " concordia, ha vuelto á incitar á la rebelion con sus pastorales de ino-" bediencia. Yo ni debo ni puedo volver sobre mis pasos, lo primero, " porque seria una indigna cobardía que ignominiosamente me ataria " las manos, y lo segundo, porque el congreso se me vendria encima, con " todos los puros (así llamados los progresistas) reprobando mi debili-" dad y desáfiándome á otra lucha para la cual no estoy preparado. He " resuelto que la ley se ejecute por la fuerza, y lo estoy tambien á ba-" tir à los reaccionarios si otra vez levantan la cabeza en Puebla. Sa-" bes que Ibarra no es hábil para esas comisiones, y por lo mismo he " querido mas bien fiársela á Traconis, á cuyo intento ha convenido aquel " en una licencia por cuatro meses para venir al congreso, y he ordena-" do que el segundo se reciba inmediatamente del gobierno. Con la fuer-" te guarnicion que he dejado en Puebla, creo que ni el clero ni los reac-"cionarios jugarán con Traconis." Pero francamente te digo que ni " están conformes con mis ideas escenas como las del ataque del cofre, " ni tampoco me ocurren medios para contrarrestar esa fuerza de iner-" cia de que está valiendose el clero. Deseo oir tu opinion que tiene el " doble peso del afecto y de la imparcialidad."

Mi contestacion fué: que si bien el decreto habia contribuido á desbaratar la tormenta levantada en el congreso, á resultas de la capitulacion, era preciso convenir en que engendraba el inconveniente de haberlo empujado (á Comonfort) á seguir las tendencias del partido puro á punto de no poder retroceder, sin llamar sobre sí el mismo peligro que se habia propuesto conjurar; siendo así que esa alianza impedia el desarrollo de su programa político; pero una vez determinado á seguir

adelante, debia advertir, que demasiado pobre la letra de la ley, por no haber previsto el caso de resistencia, la ejecucion conducida por la fuerza brutal tenia que argüirle atentado al ejecutor. Que este difícilmente, además, podria acertar en los medios de ejercitar esa fuerza, si no era multiplicando escenas del carácter de la del cofre. Que el pensamiento de someter á la Mitra por medio de prisiones ó destierros, parecia hasta cierto punto pueril, en cuanto al logro de la intervencion, y á propósito para provocar la ira de un pueblo fanático por el sagrado del earacter eclesiastico. Que el tolle tolle de los judios léjos de suplir á la razon, justicia y conveniencia de la ley, iba únicamente á dar lugar á una parodia del drama de los mártires del evangelio; siendo ilusion el creer que el clero se intimidase, posponiendo su degradacion a la salvacion de su libertad. Que aun dado el caso de que el general Traconis, usando de una energía estraordinaria, desterrase ó redujera á prision al obispo, alto clero, prelados y capellanes de conventos, parecía evidente que esa persecucion no podia dar por resultado la intervencion de los bienes eclesiásticos, sino el escándalo y la alarma; que era indisputable que, quedando la ley siempre burlada, el ataque se traduciria como un disparo del jacobinismo, para complicar mas y mas la situacion del gobierno. Que en mi concepto, retirando la vista de ese camino de perdicion, debia preferirse el muy trillado que habian abierto las leyes á los tribunales de justicia para hacer efectivas en los casos comunes nada ménos que tales providencias precautorias. Que así como en esos casos la rebeldía de la parte requerida motivaba el aseguramiento interinario de los bienes mandados intervenir, sin ultrajar la persona, á ménos que ésta no hiciera fuerza, de la misma manera podia llevarse el procedimiento en la ejecucion del decreto de 31 de Marzo. Verdad era, dige mas, que el aseguramiento pedia una administracion provisional para recaudar las rentas eclesiásticas y autorizada para atender á los gastos del culto y conservacion de sus ministros; mas esa administracion en vez de ser inútil y gravosa, le ofrecia al gobierno, por una parte, la mayor facilidad de cubrir con el remanente, hechos aquellos gastos, la porcion destinada á los objetos de la ley, y de otro modo, le presentaba un medio seguro tanto de conocer el derroche de esos caudales sagrados que se le imputaba al clero, como de evitar que se malversasen en el fomento del fanatismo y de los motines. Que el clero no podria, con buen derecho, protestar de nuevo ultrage sacrilego, toda vez que debia considerarse la medida como una consecuencia de la contumácia y rebeldía del

<sup>1</sup> Si bien en las palabras podrá haber alguna variacion, no así en la sustancia, y apelo à la conciencia del mismo Comonfort. Elegí para mi sustituto en la fiscalía al Lic D. Manuel Inda.

mismo clero. Que la administracion, ademas, traia consigo las ventajas de no ser necesarios esos interventores de capacidad y notorio abono, cuyo nombramiento se habia dificultado, y de estimular á la Mitra á preferir como mal menor la simple intervencion, ó á avocarse á una transaccion, que pondria término al conflicto. Que en último resultado los ultrages al carácter sacerdotal, caso de que el clero en cuerpo ó alguno ó algunos de sus miembros promoviesen la rebelion haciendo fuerza, debieran ser vistos bajo de ese aspecto, no como una furiosa prevencion contra los pobrecitos padres (así los llamaba el vulgo) sino co mo la debida y natural defensa de la magestad de la soberanía nacional. Le propuse, pues, á Comonfort la promulgacion de otra ley amoldada en estas bases.

Adherido á ellas, ocurrióle, sin embargo el objetarme la imposibilidad de descubrir los bienes, para poder realizar el aseguramiento precautorio, suponiendo, como debia esperarse, que el clero ocultase los títulos de propiedad; pero á tal objecion satisfice, esponiéndole: que como los bienes eclesiásticos consistian en fincas rústicas y urbanas y en capitales impuestos á censos redimibles, la ocultación no podria verificarse, pues que ni las fincas eran susceptibles de ocultacion, ni estaba en la facultad de la parte interesada la de arrancar de las oficinas públicas, tales como las recaudaciones del impuesto del tres al millar sobre dichas propiedades, y los registros de hipotecas, las constancias fidedignas de ese fondo dotal. Que un ecsámen seria bastante al objeto, y por separado el gobierno podia contar, mediante gratificaciones, con denunciantes brotados del mismo terreno eclesiástico. Establecida una depositaría interventora, con cargo de administracion, seguí esponiendo, tanto los arrendatarios 6 inquilinos, como los censatarios obligados al clero, serán prevenidos para enterar en dicha oficina las mensualidades 6 anualidades, procedentes de rentas 6 réditos, y para las fincas rústicasque est én servidas por ecónomos del mismo clero ó comunidades religiosas, fácil seria tambien que se asegurasen, quedando su laborío y administracion al cuidado de la espresada depositaría.

"Mas si esos arrendatarios ó censatarios, volvió á replicarme Co-"monfort, se niegan á decir lo que deban pagar, ó se resisten, en fuer-"za de la excomunion, á reconocer la oficina interventora, ¿cómo obli-"garlos? Sabes que no hay poblacion mas levítica que la de Puebla, "y ¿crees que el clero no influirá por medio del confesonario y de sus "relaciones familiares para burlar esas medidas? ¿Qué haces con un

" hombre que asustado con el interdicto eclesiástico se te convierte en " una estátua? ¡Habra que perseguir á todos esos mártires cuando tú " mismo repruebas la persecucion de los padres?" El gobierno, le contesté, sin distraerse de sus fines la intervencion de los bienes, deberá tratar á los fanáticos seducidos, tales como si realmente fueran estátuas, sin incurrir en la insensatez de despedazarlas, sino mas bien conservándolas como efigies del fanatismo. Si el gobierno es combatido con las armas de la astucia, deberá valerse de las propias armas, para consumar el aseguramiento de los bienes, sin disminuir ni afligir á la poblacion con prisiones y destierros. Nada mas sencillo que atacar el perjurio con el perjurio mismo, y minar los cimientos de la devocion con las picas del interés individual. Cuando con las formalidades del derecho la autoridad ecsige de un deudor la noticia de la deuda demandada, bajo de la religion del juramento, si ese deudor declara con falsedad, la ley, y una ley santificada por la iglesia, lo condena doblemente al pago y á la pena del perjurio: de la propia suerte, siempre que un inquilino 6 censatario se niega á reconocer al propietario de la casa ó acreedor del capital censuado, por la ley pierde el primero sus derechos al inquilinato, pudiendo ser lanzado de la casa á su costa, y el segundo pierde tambien sus derechos à la hipoteca, pudiendo ser requerido por el capital y reditos. Facultado el gobierno ejecutor para imponer multas y dictar y ejecutar esas otras medidas, ocurriendo al poder judicial solo en los casos de perjurio, nada mas se necesita, concluí diciendole, para que tu decreto sea obsequiado.

"Apruebo, me dijo entonces, todo tu plan; pero en lugar de tener que dar nuevas leyes, me parece mejor que tú mismo vayas á ponerlo en práctica, encargándote de dirigir á Traconis; pues aunque considere- mos á éste muy á propósito para conservar inalterable la tranquili- dad pública, ni puede tener tus concepciones, ni es capaz de desarro- llar tus ideas, segun lo requieran las circunstancias. Hazme, pues, ese favor con el cual me relevarás del peso que tengo encima y prestarás un servicio importantísimo á la revolucion de Ayutla; entendido que llevas carta franca para hacer cuanto mejor te parezca, sin suje- tarte ni á mí ni á nadie. Por otra parte, te hablaré con franqueza que la marcha política de Ibarra, me tiene muy disgustado, y tú po- drias hacerla variar conforme á mi propio programa, estableciendo un periódico que separe á la opinion de las ideas ecsageradas de los pu- ros, y rodeando al gobierno de otra clase de consejeros. A Traco-

" nis le prevendré que te deje obrar, y creo que lejos de ofenderse mas " bien deberá gratificarse."

Tal proposicion no podia ser aceptada por mí, lo primero: porque estraño enteramente á los partidos políticos, con cuya conducta me habia conquistado una vida tranquila y absolutamente libre de los vaivenes de las revoluciones, esa asesoría propuesta, me iba de preciso á hacer figurar, de una manera muy pronunciada, filiado ostensiblemente en el partido puro, y en lo privado en el llamado comonforista, esponiéndome en consecuencia á correr las peligrosas viscisitudes de uno y otro; segundo, porque al abandonar el reposo de esa mi oscura posicion para ir á lucir como el mas decidido jacobino, no solo me aventuraba á perder el taller de mi profesion de abogado, único arbitrio de mi subsistencia, sino tambien mi porvenir; tercero, porque odiosisima de por si la comision, toda vez que envolvia el objeto de herir el fanatismo de todo un pueblo, abrazaba tambien el inminente riesgo, no se diga de la excomunion de la Iglesia, sino del asesinato alevoso ó á descubiertas, ó por medio de la hoguera de un auto sacramental de fe; y cuarto, porque desconocido yo en esa poblacion y asistido el gobernador por un consejo, doblemente se debia de estrañar y marcar de ilegal é intrusa mi intervencion en el gobierno. Así que, me negué desde luego á servirla, manifestando tan poderosas razones y ofreciendo estender por escrito mi proyecto, para que bien el ministerio respectivo ó el mismo gobierno ejecutor se guiasen por él en sus procedimientos.

Pero Comonfort insistió, haciéndome observar para persuadirme, que pudiéndose admitir mi direccion como la de un abogado particular, de cuyo ausilio no estaban privados los gobiernos, no era fundado mi temor de que se me creyera partidario, y que entendiendo que la comision solo debia durar un mes, bien podia yo sin perjudicar mi bufete, pedir esa corta espera á mis clientes. En cuanto al peligro, reconociendo su posibilidad, convino en que debia correrlo, como él (Comonfort) lo estaba corriendo; pero me protestó que el mayor sacrificio por mi parte obligaria la mayor gratitud del amigo y el mas espresivo reconocimiento del gobierno. "Me agraviarias, dijo, si creyeras por un momento que com" prometido por mí, te abandonase; correrás mi suerte en cualquiera " evento y tus trabajos serán justa y debidamente recompensados 1."

Por último, le pareció que mi intrusion quedaria subsanada si en lugar de la simple asesoría tomaba á mi cargo la secretaría del gobierno.

Esta nueva propuesta, que corroboraba la fuerza de mis reflecsiones, la tuve como mas inadmisible, y consentí mas bien en tener una entrevista con el general Traconis para ponerlo al corriente de mi programa y redactarle los decretos que pedia su desarrollo <sup>1</sup>.

## \$ 9.0

Terminada así nuestra conferencia, y dispuesto á marchar al dia siguiente para Puebla, á las nueve de la noche se me presentó en mi casa uno de los ayudantes de la presidencia, para decirme que el señor presidente deseaba urgentemente hablar conmigo y me esperaba. Seguí á dicho ayudante y encontré á Comonfort en una de sus cámaras reservadas, hablando con el Sr. Payno sobre negocios de hacienda. Interesóme á ver inmediatamente al Sr. Lafragua, diciéndome que tenia que platicarme, en busca de cuyo ministro me fuí en el acto al ministerio de gobernacion; mas como ese señor se habia retirado á esa hora, volví á comunicárselo al espresado Comonfort, quien entonces me dijo: " Pues bien, de lo que te iba á hablar Pepe (Lafragua) es, que hemos " convenido 2 en que bajo de las condiciones que hablamos esta mañana, " te recibas de la secretaría del gobierno de Puebla, y aquí tienes esta " carta, (la tenia sobre de la mesa y me la dió) para Traconis." Mi res-" puesta, recibiendo la carta fué esta. "Estás ocupado y no quiero robarte el tiempo: desde Puebla te escribire mi última resolucion; mas ya que logro hallar aquí à este señor ministro (Payno) hazme favor de precisarlo à que me pague los setecientos y tantos pesos que se me deben de la fiscalia de imprenta." "Bien, volvió á decirme Comonfort, " deja encargado á tu dependiente que solicite mañana á Payno, y este " le dará todo el dinero que tenga 3 ." Y sin mas contestar me despedí de ambos personajes.

A mi llegada à Puebla, el dia 14 de Abril, antes de avistarme con el Sr. Traconis, quise hacer una visita al Sr. Ibarra, con el objeto de co-

<sup>1</sup> Mas adelante se verá que la recompensa fué la ignominia.

<sup>1</sup> Si Comonfort tuviere el arrojo de negar estos particulares, su verdad descansa en los hechos que siguieron y fueron su consecuencia.

<sup>2</sup> Ignoro si el hemos se referia á solos Lafragua y él ó á todo el gabinete.

<sup>3</sup> Cito este incidente para hacerle recordar al Sr. Payno el hecho.